

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 8 DE JUNIO 1971

No. 16.870

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 6 de 11 de enero de 1971, Por el cual se concede una importación.

Resuelto No. 21 de 1 de febrero de 1971, Por el cual se concede una importación.

Resuelto No. 193 de 8 de junio de 1971, Por el cual se concede una importación.

Resolución Ejecutiva No. 10 de 5 de mayo de 1971, Por la cual se concede una prórroga.

Vida de Provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA IMPORTACION

RESUELTO No. 6

Panamá, 11 de Enero de 1971.

El Ministro de Comercio e Industrias por instrucciones de la Junta Provisional de Gobierno:

CONSIDERANDO:

Que el señor Lorenzo Romagoza, actuando a nombre y en representación de la Sociedad Anónima denominada ALIMENTOS MARINOS, S.A., ha solicitado se le conceda permiso a la embarcación "PACO CAMINO", para dedicarse a la pesca de boliche y desembarcar las especies de arenques y anchovetas, en la Planta de Alimentos Marinos ubicada en la Isla de Toboguilla.

Que la empresa ALIMENTOS MARINOS S.A., ha celebrado con la Nación el Contrato No. 24 de 21 de junio de 1965, modificado y adicionado.

Que dicho contrato modificado y adicionado permite a la empresa antes mencionada importar libre de impuestos, hasta (10) barcos construidos en el exterior, con el fin exclusivo de dedicarse a la pesca de anchovetas y arenques, por un período de cinco (5) años que vence el 1 de junio de 1975.

Que el Decreto No. 49 de 12 de marzo de 1965 autorizado, con carácter transitorio, a toda empresa nueva, la introducción hasta de diez (10) barcos provenientes del extranjero, hasta por un término de cinco (5) años, que en el caso de la citada empresa vence el 1 de junio de 1975.

RESUELVE:

Conceder permiso a la empresa ALIMENTOS MARINOS, S.A., para que introduzca al país la M/N "PACO CAMINO", con el fin exclusivo de dedicarse a la pesca de anchovetas y arenques.

Que la nave antes mencionada sólo podrá dedicarse a la pesca de anchovetas y arenques hasta el 1 de junio de 1975, fecha en que deberá regresar al país de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

LIC. GERARDO GONZALEZ.
Viceministro de Comercio e Industrias.

RESUELTO NUMERO 21. Panamá, 1 de febrero de 1971.

El Ministerio de Comercio e Industrias en nombre y por autorización de la Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 21 de enero de 1971, el señor Benjamín Earle Fidanque, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE SOYA Y CINCUENTA (50) TONELADAS DE SOYA Y CINCUENTA (50) TONELADAS DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes de Estados Unidos, y que será utilizada para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Benjamín Earle Fidanque, en representación de PRODUCTOS AVICOLAS FIDANQUE, S.A., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE SOYA Y CINCUENTA (50) TONELADAS DE GLUTEN DE MAIZ, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9a Sur—D^o 12-A 50Avenida 5a Sur—N^o 19-A 55

(Bolleno de Barrera)

(Bolleno de Barrera)

Teléfono: 22-3271

Apartado N^o 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro N^o 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADONúmero sueldo: B/. 9.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N^o 4-11DR. HERNAN PORRAS.
Ministro de Comercio
e Industrias.LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Viceministro de Comercio
e Industrias.**CONCEDESE UNA PRORROGA****RESOLUCION EJECUTIVA No. 10.**
Panamá, 5 de mayo de 1971.La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades Legales y**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 28 de abril de 1971, presentado ante el Ministerio de Comercio e Industrias por el Lic. Domingo Diaz A., secretario y Representante Legal de "PHELPS DODGE DE PANAMA, S.A.", se solicita una prórroga de nueve meses al plazo que tenía la mencionada empresa para dar inicio a su producción de acuerdo con el contrato No. 1 de 8 de enero de 1968, según dicho término fue modificado por las Resoluciones Ejecutivas No. 6 y 33 de 26 de septiembre de 1969 y 1 de septiembre de 1970 respectivamente;

Que la Empresa basa su solicitud de prórroga en problemas técnicos ajenos a su control;

Que Phelps Dodge de Panamá, S.A., ha realizado ya una considerable inversión en el país;

RESUELVE:

Conceder a PHELPS DODGE DE PANAMA, S.A., una prórroga de nueve meses adicionales al plazo que tenía la mencionada empresa para dar inicio a su producción de acuerdo con el Contrato No. 1 de 8 de enero de 1968, según dicho término fue modificado por la Resolución Ejecutiva No. 6 de 26 de septiembre de 1969 y al Resolución Ejecutiva No. 33 de 7 de septiembre de 1970.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.ING. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.DR. HERNAN E. PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias.LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e
Industrias.LIC. GERARDO GONZALEZ V.
Viceministro de Comercio
e Industrias.**RESUELTO NUMERO 198**
Panamá, 8 de junio de 1971.El Ministro de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 2 de junio de 1971, el señor Antonio Anzola, en representación de FORRAJES, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción de CIENTO TONELADAS CORTAS DE HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor Antonio Anzola, en representación de FORRAJES, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción,

CIENTO TONELADAS CORTAS DE HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedentes de Estados Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 44 DE 1971
(de 18 de mayo)

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito, para que proceda a la adjudicación en venta a título de plena propiedad un lote de terreno Municipal.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
en uso de su facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Didio Fausto Rodríguez Mendieta, por medio de memorial fechado el día 4 de mayo de 1971, que dirigió al señor Alcalde Municipal de este Distrito, solicitó la adjudicación en venta a título de plena propiedad de un lote de terreno Municipal, ubicado en la Herradura del Corregimiento de Guadalupe de esta comprensión Distritorial que forma parte de la Finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 472, tomo 297, como bien Municipal de este Distrito, para urbanizarlo y dedicarlo a la construcción de viviendas de todo tipo;

Que en virtud de haberle dado el debido cumplimiento a lo que dispone el Artículo 8vo. del Acuerdo Municipal Número 11 de 6 de marzo de 1969 y habiendo sido aprobado el Informe de Comisión, en consecuencia;

ACUERDA:

Artículo Primero:

Autorizar como en efecto se autoriza, al señor Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera, para que proceda a la adjudicación en venta a título de plena propiedad para urbanizarlo y construir viviendas, un lote de terreno Municipal, ubicado en la Herradura del Corregimiento de Guadalupe, de esta comprensión Distritorial y que forma parte de la Finca 9535, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá,

al folio 472, tomo 297, como bien Municipal de este Distrito, con el siguiente perímetro:

Partiendo del punto mejor localizado al Sur-Oeste, que dista 25.00 metros del eje de la Carretera Interamericana con rumbo N-15°00'W, distancia de 75.00 metros se encuentra el siguiente punto. De este punto con rumbo S-75°00'W, distancia de 83.84 metros se encuentra el siguiente punto. De este punto con rumbo S-15°00'E, distancia de 43.84 metros, se encuentra el siguiente punto. De este punto con rumbo S-15°00'E, distancia de 31.00 metros se encuentra el

siguiente punto. De este punto con rumbo N-72°30'E, distancia de 30.00 metros se encuentra el siguiente punto. De este punto con rumbo N-75°00'E, distancia de 10.00 metros, se encuentra el punto original de partida con que se cierra el polígono.

NORTE: Terrenos Municipales
SUR: Terrenos Municipales y Carretera Interamericana
ESTE: Terrenos Municipales
OESTE: Terrenos Municipales.

Artículo Segundo:

Para los efectos de urbanizar el lote descrito en el Artículo anterior del presente Acuerdo, el Doctor Didio Fausto Rodríguez Mendieta, deberá tener el asesoramiento y el visto bueno del I.V.U. y para la construcción de los Edificios deberá darle el debido cumplimiento a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 14 de 27 de agosto de 1948, que reglamenta las construcciones en este Distrito y demás disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Artículo Tercero:

El lote de terreno a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo por ningún motivo debe dársele otro uso que no sea el indicado y de no hacerlo así de hecho el mismo revertirá al municipio con las mejoras que se encuentren construidas sobre el mismo sin costo alguno.

Artículo Cuarto:

El precio del metro cuadrado del Área de Terreno descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo será cobrado conforme la tarifa establecida en el Parágrafo del Artículo 24 del Acuerdo No. 11 de 6 de marzo de 1969, modificado por el Artículo Único del Acuerdo Municipal 69 de 7 de agosto de 1969.

Artículo Quinto:

El solicitante se compromete a comenzar los trabajos de urbanización del terreno objeto del presente Acuerdo a más tardar dos (2) años después de la vigencia del mismo. En caso contrario perderá todos los derechos a no ser que exista impedimento legal para el comienzo de los trabajos. En cuyo caso gozará de un plazo máximo de un (1) año, adicional.

Parágrafo:

Este Acuerdo rige desde su Sanción y para su validez, deberá ser promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.

(Fdo.) PEDRO C. DE LA CRUZ A.
El Presidente.

(Fdo.) JOSE INOCENCIO HERNANDEZ.
El Secretario.

Recibido hoy dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, a las siete de la mañana, lo llevo al despacho del Sr. Alcalde.

(fdo.) Félix R. De La Cruz A.
El Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA.-PROVINCIA DE PANAMA.-ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO.-La Chorrera, dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.

SANCIONADO:

Comuníquese y Cúmplase.

(fdo.) Temístocles F. Arjona V.
El Alcalde.

(fdo.) Félix R. De La Cruz A.
Secretario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 057-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón: al público,

HACE SABER:

Que la señora PRIMITIVA SANTIZO DE CEBALLOS, vecina del Corregimiento de LIMON, Distrito de COLON portadora de la Cédula de Identidad Personal No. SAV-111-766, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-1495 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 40 Has. más 5550.00M2. hectáreas, ubicada en Bella Vista Corregimiento Limón del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LAGO GATUN
SUR: MAX AROSEMENA, JULIAN BARRIOS Y TIERRAS NACIONALES
ESTE: FERNANDO GONZALEZ, QUEBRADA SIN NOMBRE, Y LAGO GATUN
OESTE: MAX AROSEMENA, CRISTOBAL CEBALLOS Y LAGO GATUN

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito----- y en el de la Corregiduría de LIMON y copias

del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los seis días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo) Eladio Pañalozza Q.

Secretaria Ad-Hoc

(fdo) Foncalda P. de Salvador

L 40789

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 299-67

El Suscrito, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE REFORMA AGRARIA, en la Provincia de Chiriquí: al público
HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA OLIVA ESTHER VIAL DE TOVAR o OLIVA VIAL DE TOVAR, vecino (a) del Corregimiento de David, Distrito de David portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-90-391, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6648 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has. con 1169.59m2 hectáreas, ubicada den CERRILLOS Corregimiento de Bijagual del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Cerrillo a la Esperanza
SUR: Camino Cerrillo a Bijagual
ESTE: Camino de Bijagual, Terreno de la Escuela de Cerrillo
OESTE: Camino de Cerrillo a la Esperanza, Camino de Cerrillo a Bijagual

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David e en el de la Corregiduría de Bijagual y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de octubre de 1967.

ING. LENIN E. GUIZADO Z.
Funcionario Sustanciador

Pura E. Acosta
Secretaria Ad-Hoc
L 67916
(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 175-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN DARIO SAMANIEGO ARANDA, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-37-207, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-2462 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 28 hectáreas y 5.272.71 metros cuadrados, ubicada en EL JAGUITO Corregimiento de EL ROBLE del Distrito de AGUADULCE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CATALINO ORTEGA,
RICARDO FUENTES y LEON BARRERA
SUR: TERRENO NACIONAL

ESTE: CAMINO DE TIERRA A LLANO SANCHEZ
OESTE: CATALINO ORTEGA Y QUEBRADA EL
PAPAYO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE y en el de la Corregiduría de EL ROBLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los 27 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 66868

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 173-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que la señorita ROSEMARIE GNAEGI, vecina del Corregimiento de NATA-CABECERA, Distrito de NATA portadora de la Cédula de Identidad Personal No.2-51-220, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-0383 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 61 Hectas. más 6909.13 M2, ubicada en SAN CRISTOBAL Corregimiento Cabecera del Distrito de NATA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES
SUR: TERRENO DE HERMANN GNAEGI
ESTE: TERRENO DE HERMANN GNAEGI
OESTE: TERRENOS NACIONALES Y CERRO SAN CRISTOBAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de NATA y en el de la Corregiduría de NATA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENONOME, a los VEINTE (20) días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador, a.i.

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc

HILDEBRANDO QUIROS R.

L 66854

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 81-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CARMEN RIOS RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Los Castillos, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No.6 AV-108-957, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-1031 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. 6620.78 M2. hectáreas, ubicada en Los Castillos Corregimiento Los Castillos del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Los Higos a Parita
SUR: Camino de Santo Domingo a Parita
ESTE: Callejón
OESTE: Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

Eliecer Huerta

L 40126

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 172-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE: al público,

HACE SABER:

Que el señor RICARDO SALDAÑA ROJAS, vecino del Corregimiento de RIO GRANDE, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal No.2-20-835, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.2-1-381 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has. más 3797.01 M2, ubicada en LA CANDELARIA Corregimiento RIO GRANDE del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE JOSE DE LA CRUZ MENESES
SUR: TERRENO DE VICTORIANO CASTILLO
ESTE: CAMINO CARRETERO (15 metros de ancho)
OESTE: CAMINO CARRETERO (7.50 metros de ancho)

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de RIO

GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PENO NOME, a los VEINTIUN días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS Q.

Secretario Ad-Hoc
Asistente Provincial Reforma
Agraria Coole,

ORLANDO GORDON CORNEJO

L 66851

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 112

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor SALVADOR BARBA MORENO, vecino de Sabanagrande, Corregimiento Sur, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-38-205, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0615, la Adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 10 Has. con 3,530.92.09 M2 y 3 Has. con 8,104.13.24 M2, respectivamente, ubicadas en El Hatillo, Corregimiento Sur, Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

PARCELA No. 1:

NORTE: Terrenos de Gerardino Ureña
SUR: Terrenos de los Sucesores de Horacio Huertas
ESTE: Camino que conduce de Pesé al Hatillo a Sabanagrande
OESTE: Terrenos de Gerardino Ureña.

PARCELA No. 2:

NORTE: Terrenos de Carmen Ocaña
SUR: Terrenos de Salvador Barba M.
ESTE: Terrenos de Salvador Barba M.
OESTE: Camino que conduce de Pesé al Hatillo a Sabanagrande.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Elécer Huerta

L67384

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 228

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CEFERINO VARGAS CABALLERO, vecino de El Limoncito, Distrito de Pocrí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-22-570, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1005, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 7,279.66 M2, ubicada en Limoncito, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Gumerindo Caballero y Hermanos y Camino de La Vaca a Limoncito
SUR: Terreno de Agripino Batista
ESTE: Terrenos de Reginio Jaén
OESTE: Camino que conduce de La Vaca a Limoncito y Terreno de Agripino Batista.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 15 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38332

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 229

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora JOSEFA CERRUD CERRUD, vecina de Paritilla, Distrito de Pocrí, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-107-501, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0928 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 0421.99 M2, ubicada en Paritilla, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Bienvenido Cerrud
SUR: Camino que conduce de Paritilla a La Laguna
ESTE: Terreno de Bienvenido Cerrud
OESTE: Terreno de Bienvenido Cerrud

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Paritilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 17 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38317

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 172

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora PETRA HERNANDEZ DE HERRERA, vecina de La Laja, Distrito de Las Tablas, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-64-903, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1178 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. con 5011 M2. 58 Decm.2, ubicada en Llano del Río, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Sixto Hernández
SUR: Terrenos de Filomena Hernández e Isidro Hernández
ESTE: Terreno de Mario Galileo Ureña
OESTE: Terreno de Sixto Hernández y Servidumbre a Trabajaderos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 17 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L12432

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 230

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor EDILIO AUGUSTO JAEN GONZALEZ, vecino de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-42-687, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0034, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Has. con 2006.308 M2, ubicada en La Madera, Corregimiento de Lajamina, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Alcides Jaén y Quebrada Los Tres Pasos
SUR: Callejones que conducen a trabajadores de Lino Cárdenas y Anastasio Escudero
ESTE: Terreno de Lino Cárdenas y Callejón a trabajadores de Lino Cárdenas
OESTE: Terrenos de Serafina Estrada, Anastasio Escudero y Callejón a Trabajadero de Anastasio Escudero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Lajamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38323

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 183

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor PEDRO PRADO BUSTAMANTE, vecino de Panamá, Distrito de Capital, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-6-5482, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0347 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 8,486.12 M2, ubicada en La Laguna, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Salomón Muñoz
SUR: Terreno de Gertrudes Prado Bustamante
ESTE: Terreno de Claudio de Jesús Prado Bustamante
OESTE: Terrenos de Abel y Juan Vergara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

L38012

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 215-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

HACE SABER:

Que los señores ABELARDO GONZALEZ BATISTA Y APOLINAR GONZALEZ BATISTA, vecinos del Corregimiento de Bugaba, Distrito de Bugaba portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 4-51-210 y 4-65-979, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3537 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 has. con 2702.00m2 hectáreas, ubicada en Bugabita Arriba Corregimiento La Concepción del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Bugabita Arriba a Carretera a Volcán
SUR: Gregorio Morales Batista, Facundo Núñez
ESTE: Facundo Núñez, Camino de Bugabita Arriba a

La Concepción

OESTE: Camino de Bugabita Arriba a Carretera a Volcán, Gregorio Morales Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 17 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 41258

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 87-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor ELIAS JARAMILLO O ELIAS MELENDEZ JARAMILLO, vecino del Corregimiento de El Rincón, Distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal No.6-7-709, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.6-0061 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. 3107.64 M2. hectáreas, ubicada en El Rincón Corregimiento El Rincón del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino del Rodeo hacia los trabajadores
SUR: Terrenos de Salvador Moreno
ESTE: Terrenos de Quintín Riquelma
OESTE: Terrenos de Espíritu Delgado

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 8 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador, s. i.

Efraín Rodríguez P.

Secretaría Ad-Hoc

Elécer Huerta

L 40238

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 224-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que los señores CLEMENTINA CABALLERO GONZALEZ, ANTONINA CABALLERO GONZALEZ, OFELIA CABALLERO GONZALEZ Y ARGENIO CABALLERO GONZALEZ, vecinos del Corregimiento de LA CONCEPCION, Distrito de BUGABA portadores de la Cédula de Identidad Personal Nos.4-19-635, 4-55-173, 4-131-380 y 4-2256 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 30 hás. con 5755.70m2 hectáreas, ubicada en LAGRIMALES Corregimiento de CABECERA del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL DE SIOGUI ARRIBA A LA CONCEPCION

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA DE LA FRONTERA CON COSTA RICA A LA CONCEPCION, TRINIDAD MUÑOZ, TERRENOS MUNICIPALES

ESTE: RIO GUIGALA, JOSE MA. AGUILAR

OESTE: ROBERT KIESWETTER, MANUEL AMADOR STAFF, QUEBRADA CHUMICAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41351

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 125-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor Lázaro Bonilla Salazar, vecino del Corregimiento de Los Hatillos, Distrito de San Francisco, portador de la Cédula de Identidad Personal No.9-23-262, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.9-0063 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 más 7798.08 hectáreas, ubicado en Aguacatal, Corregimiento de Los Hatillos, del Distrito de San Francisco de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Clelio Bonilla

SUR: Terrenos Nacionales

ESTE: Camino del Aguacatal a Chitré

OESTE: Terrenos Libres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de----- o en el de la Corregiduría de Los Hatillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los veintisiete días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador

Martín A. Pérez

Secretaría Ad-Hoc

Gilberto E. Vinuetti R.

L 41758

(Única publicación)